



VISTOS:

El Memorando N° D477-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 28.02.2024, Informe N° D9-2024-GR.CAJ/GRPPAT-SGPCTI/FELR, de fecha 11.03.2024, Oficio N° D83-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI, de fecha 14.03.2024, Informe N° D28-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 15.03.24, Oficio N° D46-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 18.03.2024, Oficio N° D302-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 18.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas.

Que, mediante Memorando N° D477-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 28.02.2024 (Exp. N° 775-2022-013497), el Gerente General Regional indica: *Mediante el documento oficio N° 000090-2024-CEPLAN-PCD, el Presidente del Consejo Directiva del Centro nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, hace de conocimiento al Gobernador Regional de Cajamarca, sobre la capacitación a realizarse los días 21 y 22 de marzo del año en curso, en Cajamarca, bajo el liderazgo del GRC con la colación del CEPLAN, precisando que los temas a tratar están relacionados al planeamiento estratégico territorial e institucional, dirigido a funcionarios del GRC y sus unidades ejecutoras, así como a los gobiernos locales provinciales, distritales y Universidades Nacionales; por lo que solicita, realizar la convocatoria a las entidades mencionadas, además de apoyar con los temas logísticos requeridos para el taller. En tal sentido, en atención a lo dispuesto por el Gobernador Regional a través del documento b) de la referencia; sírvase canalizar las acciones correspondientes a fin de materializar la solicitud del CEPLAN, a efectos de la realización del Taller programado; asimismo, deberá efectuar las coordinaciones del caso, respecto a los temas logísticos.*

Que, mediante Informe N° D9-2024-GR.CAJ/GRPPAT-SGPCTI/FELR, de fecha 11.03.2024, la especialista en Estadística Felicita Esperanza Latorraca Ríos indica: (...) *en el marco del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de los Servicios de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca" con Código Unificado N° 2361035, en el componente 01: Formulación oportuna de los instrumentos de planificación del Gobierno Regional, se tiene la Acción 06. Asistencia Técnica a Gobiernos Locales e Instituciones Públicas, en razón a ello se ha programado brindar los refrigerios para los participantes de dicho taller, el mismo que se realizará el 21 y 22 del presente mes en las instalaciones de la I.E.*



Fé y Alegría de la ciudad de Jaén, los mismos que serán asumidos en el marco del PIP CUI 2361035, por lo que, solicito a usted autorice un ENCARGO INTERNO a nombre de la suscrita, por el monto de Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/ 3,200.00). 2.3 Dicho ENCARGO INTERNO será cargado al Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Cajamarca, distrito, provincia y región Cajamarca" CUI N° 2361035, Meta 126, Fte. de Fto. 5-15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por lo que, a fin de agilizar el trámite de otorgamiento del encargo interno, agradeceré se sirva autorizar se emita la Certificación Presupuestal respectiva. III. CONCLUSIONES En el marco de la normatividad vigente, se solicita a quien corresponda autorizar el ENCARGO INTERNO a nombre de la suscrita, por el monto de Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/ 3,200.00).

Que, mediante Oficio N° D83-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI, de fecha 14.03.2024, el Sr. Jimmy Edison Álvarez Cortez Sub Gerente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica, señala: "(...) En atención a lo manifestado líneas precedentes, y con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el Expediente Técnico del PIP "2361035", solicito a usted autorice un ENCARGO INTERNO, a nombre del personal CAS Felicita Esperanza Latorraca Ríos, por el monto de Tres Mil Doscientos con 00/100 soles (S/ 3,200.00), cargado a la Meta 00126, Fuente de Financiamiento: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR. Finalmente, a fin de agilizar el trámite de otorgamiento del encargo interno, agradeceré se sirva autorizar se emita la Certificación Presupuestal respectiva, para el cual adjunto los anexos debidamente firmados para su atención respectiva.

Que, mediante, Informe N° D28-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 15.03.24, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, señala: (...) En referencia a lo solicitado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Regional, con OFICIO N° D83-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, donde solicita Encargo Interno, a nombre de FELICITA LATORRACA RIOS, para poder cubrir pagos por gastos de servicio de refrigerios para los participantes del taller "Asistencia Técnica a los Gobiernos Locales con el Centro Nacional de Planeamiento estratégico - CEPLAN", a desarrollarse en la Provincia de Jaén los días 21 y 22 de marzo del presente año, dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles); afectándose a meta presupuestal 126 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados -FONCOR, específicas de gasto: 23.71.63 – Gasto por la contratación de servicio; de acuerdo a lo estipulado en los actuados presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Regional en su Anexo 1.(...) El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local por cuanto no contamos con proveedores en la provincia de Jaén y por consiguiente no podemos contratar mediante orden de servicio, sino por el contrario requieren pagos adelantados y en efectivo. Por lo expuesto anteriormente se recomienda que se debe continuar con el trámite para el otorgamiento del encargo interno solicitado.

Que, mediante Oficio N° D46-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 18.03.2024, dirigido a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, el Director de Contabilidad Jhon Milner Gamboa López indica: (...) Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de la Mg. Felicita Latorraca Ríos, servidor CAS, por el importe de Tres mil doscientos con 00/100 soles (S/ 3,200.00); para cubrir gastos de refrigerios para los participantes al taller de "Asistencia Técnica a los Gobiernos Locales con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN", a realizarse los días 21 y 22 de marzo del 2024 todo el día, en las instalaciones de la I.E. Fé y Alegría de la provincia de Jaén; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia

Que, con Oficio N° D302-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 18.03.2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Sr. Neider Yunior Diaz Araujo indica: (...) Que mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el numeral 4.2 del artículo 4.2, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional. En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF N° 680, por el monto de S/ 3, 200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, asignados a la Meta: 126 Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios de la Sub-Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Cajamarca, distrito, provincia y región Cajamarca" CUI N°.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de



los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento; de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la **Mg. Felicita Latorraca Ríos**, personal CAS adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, por el importe de **S/ 3,200.00** (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles); siendo el **objeto**: Asumir los gastos de refrigerios para los participantes al taller de "Asistencia Técnica a los Gobiernos Locales con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN", a realizarse los días 21 y 22 de marzo del 2024, en las instalaciones de la I.E. Fé y Alegría de la provincia de Jaén; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
126- "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de los servicios de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca" con código único de inversiones N° 2361035	Fondo de Compensación FONCOR	2.6.71.63	Gastos para la Contratación de Servicios.	S/ 3.200.00
TOTAL				S/ 3.2000.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONCEDER** al personal CAS **Mg. Felicita Latorraca Ríos**, *adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional*, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminado el evento, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente **Resolución**, a la **Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento y a la interesada**, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Jr. Sta Teresa de Jourmet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe